SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin discondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia. desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

· Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

## Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## COMISION PROVINCIAL.

Acordado por esta Corporacion se proceda al arriendo de las sillas pertenecientes á los Establecimientos provinciales de Beneficencia para el servicio público en el paseo del salon por término de un año á contar desde el dia 20 de Junio próximo bajo el tipo de trescientas veintiuna pesetas, tendrá lugar la subasta el dia 29 del corriente de once á doce de su mañana en la sala de sesiones de esta Corporacion con la presidencia del Sr. Vicepresidente de la misma ó Vocal en quien delegue. Las condiciones se hallan de manifiesto en Secretaria, debiendo ajustar los licitadores su proposicion en pliego cerrado al adjunto modelo y entregarleen la primera media hora indicada.

Segovia 12 de Mayo de 1885.— El Vicepresidente de la Comision provincial, Mariano Villa.-P.A. de la C. P., Francisco de Cáceres, Secretario.

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de..... segun la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia de Segovia correspondiente al dia..... del actual, para la subasta del servicio público de sillas de los Establecimientos de Beneficenciaenel paseo del salon se obliga á tomarle á su cargo conforme à las con liciones establecidas por la cantidad de..... pesetas (en letra.) (Fecha y firma.)

Junta provincial de Instruccion pública de Segovia.

ESTADÍSTICA GENERAL.

Circular.

La Direccion general de Instruccion pública con fecha 1.º del corriente mes ha dicho al Sr. Gobernador Presidente de esta Corporacion lo siguiente:

"Con objeto de que se realice sin dificultad alguna la formacion de la estadísca general de primera enseñanza, correspondiente al quinquenio que terminará en 31 de Diciembre de este año, segun lo mandado en la Real órden de 14 del mes último, publicada en la Gaceta del 23 del mismo, este Centro directivo ha acordado disponga V.S. que se inserte dicha disposicion en uno de los próximos números del Boletin oficial de esa provincia, para que las autoridades y funcionarios que han de facilitar las noticias y datos estadísticos que se pidan, no aleguen ignorancia; así como tambien que prevenga-V.S. á los Alcaldes de los pueblos que den conocimiento de la referida disposicion á todos los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas y de las privadas que ejerzan la profesion en sus

localidades respectivas., Real orden que se cita: "Ilustrísisimo Sr.: La importancia creciente de la Estadística general de primera enseñanza, publicada desde el año 1855 hasta el 1880, y la utilidad que su estudio puede tener para el fomento y desarrollo de un servicio detanta trascendencia, aconsejan que se emprenda con vigor la reunion de los datos correspondientes al quinquenio que terminará en 31 de Diciembre de este año. Para llevar á efecto este trabajo, se dispuso en Real orden de 9 de Agosto de 1884, que el Negociado respectivo propusiera á V. I. los medios que hayan de adoptarse para reunir en su tiempo los datos y noticias que han de dar á

conocer, con la mayor perfeccion posible, el estado y adelantos de la primera enseñanza, cuidando de introducir las reformas y las modificaciones que la esperiencia haya aconsejado respecto á la estension, forma y procedimientos de investigacion peculiares de la referida Estadística; y estando ya formado y aprobado el plan que se ha de seguir en la de este quinquenio, que difiere en poco del que se siguió en la de 1880, S. M. el Rey (Q. D. G.) șe ha servido resolver: 1.º Que la reunion de toda clase de datos se verifique por medio de interrogatorios, relaciones, resúmenes y cuadros que se remitirán oportunamente, en número bastante y con sus correspondientes instrucciones, á las Juntas provinciales de Instruccion pública, á los Directores y Directoras de las Escuelas Normales y de los Establecimientos de sordo-mudos y de ciegos, á los Inspectores de primera enseñanza, á las Juntas locales del ramo y á los Maestros y á las Maestras de las Escuelas públicas y privadas de todas clases y grados, con arreglo respecto á estas últimas á lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto ley de 14 de Octubre de 1868. 2.° Que las expresadas Corporaciones, los Jefes de los Establecimientos antedichos y los demás funcionarios formen los resúmenes con las contestaciones que aparezcan en los interrogatorios parciales y en las relaciones respectivas, remitiendo los expresados documentos en la época que V. I. determine á esa Direccion de su digno cargo, dando preferencia á este servicio sobre el ordinario. 3.º Que los Gobernadores y las Autoridades civiles presten todo el auxilio que esté en sus atribuciones à cuantos hayan de intervenir en la formacion de la mencionada Estadística, adoptando los medios que estimen convenientes. 4.º Que una vez reunidos todos los

datos en la Seccion correspondiente del Ministerio, proceda esta á su exámen y comprobacion, á formar los cuadros generales y parciales que sean pertinentes y á publicarlos, con una memoria que redactará el correspondiente Negociado; y 5.º Que cuando esté terminado todo el trabajo, proponga V. I. para una recompensa proporcionada á los funcionarios que más se hayan distinguido por su aptitud y celo en este servicio.

Núm. 59.

Lo que se comunica por este medio à las Juntas locales para su conocimiento, y que lo manifiesten á los Maestros y Maestras de primera enseñanza de sus respectivos distritos y todos den puntual cumplimiento á las órdenes que oportunamente se les comunicarán al efecto.

Segovia 16 de Mayo de 1885.— El Gobernador interino Presidente, Ignacio Herrera y Mateos. -El Secretario de la Junta, Juan Trugillo.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Segovia.

Negociado de Rentas Estancadas. SUBASTA.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Real órden de 13 de Enero próximo pasado, y de conformidad con lo propuesto por la Administracion de Contribuciones y Rentas, he acordado enagenar en pública subasta los envases vacios de tabaco existentes en los almacenes de esta Capital, y las Administraciones Subalternas de la provincia cuyo número y clase se detallan á continuacion.

Las proposiciones sin tipo deberán hacerse por separado cuando se desee obtener los envases que existen en los almacenes de esta Capital ó de alguna Subalterna ó de estos entre sí señalando los que sean. En ambos casos se presentarán en esta Delegacion bajo pliego cerrado desde el dia en que apareza este

anuncio en el Boletin oficial de la provincia, hasta media hora antes de la en que tenga lugar la subasta que será el 28 del actual, á la una de su tarde, y para obtener solo de los que existen, en una ó mas Administraciones podrán además dirigir sus proposiciones á los Sres. Alcaldes de los puntos donde aquellos existen y en los que simultáneamente habrá de tener lugar la subasta en el mismo dia y hora por lo que á cada uno respecta.

Los envases de que se trata se manifestarán durante las horas ordinarias de oficina á cuantas personas lo soliciten siendo de cuenta de estos el abono de los gastos que puedan originar la remision de los mismos si alguno los consideran necesarios.

#### CONDICIONES.

1.ª Las proposiciones que se presenten en la Capital podrán entenderse á todos los envases de la provincia, pero los de las Subulternas se concretarán á sus existencias.

2. Es requisito indispensable que los postores presenten persona que les garanticen á satisfacion de los Administradores en el caso de no ofrecerla por sí mismo.

3.ª La entrega del número de envases adjudicados á cada proponente se hará en la proporcion de clases de los que resulten existentes así como del estado y condiciones en que se hallen, tetiendo obligacion los solicitadores de aceptar sin ulterior recurso la distribucion ó entrega que se les haga.

4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado expresando en letra el número de cajones que deseen adquirir y el precio en céntimos de peseta á que ofrezcan pagarlos.

5. Los proponentes no podrán alegar derecho alguno á que van admitidos ni oferta en ningun caso mientras no recaiga la aprobacion de ellos por esta Delegacion de Hacienda, á quien se reserva el derecho de aceptarlos ó desestimarlos.

6. El importe de los envases enagenados se ingresarán por los rematantes en la Tesorería de esta provincia, y en las Administraciones Subalternas respectivas tan luego como se les comunique la adjudicacion, haciéndose cargo despues de los que se les halla adjudicado.

ADMINISTRACIONES.	Núm. de cajones.
La Capital	1000
oan ildefonso	416
Sepulveda	949
Chellar	OFF.
Danta Maria de Nieva.	760
111100050111	s 35.4
Turégano	345
Turégano. Riaza	344
Total	. 3825
Lo que se anuncia al	W1 7 .

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Segovia 13 de Mayo de 1885.— Gabriel Badell.

# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

## Intervencion.-Negociado de la Deuda.

(Conclusion.)

RELACION de los pagos practicados durante el mes de Febrero en la Tesorería de Hacienda de esta provincia y Comision del Banco de España por intereses de inscripciones intrasferibles del 3 y 4 por 100 interior á favor de las Corporaciones civiles y particulares con expresion de las cantidades reembolsadas á cuenta de lo que adeudan por intereses

	CORPORACIONES.	PRESENTADOR.	Importe de los intereses. Pesetas. Cts.	Importe del reembolso.  Pesetas. Cts.	Metálico entregado Pesetas Cts
	EN LA CO	MISION DEL BANCO			
100 may 100 ma	Ayuntamiento de Sauquillo	D Time TI	The body of the second control of the second		
		· 100万亿亿亿亿分平均100亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿亿	4.206'65 99'15		4.206'68
d	Santiuste de San Juan Bautista " Cuevas de Provanco		50'47		99'18 50'47
	" Torreiglesias		104'65		104'65
	" Kemondo		154'23 158'44		154:23
	" Cantimpalos"  Monterrubio		1.872'21		158'44 1.872'21
	" Cabezuela		69'68 285'57	1 20 co (12 (4 (6 )	69'68
	" Cedino de la Torre		1.262'83		285'57 1.262'83
	" Espirdo		191'14		191'14
	" Lastrilla		579'93		579 93
	" Calabazas " Casla		79'05		5 79'05
	" Fresneda de Cuellar		43'98		43'98
	" Becerril		7'42 17'88		7'42
	" Dernuy de Coca		75'17		17'88 75'17
	" Valtiendas " Tabanera la Luenga		12'39		12'39
	n Omidola		22'88 89'16	, delining (	22'88
	Aldenorno		172'52		89'16 172'52
	" Tenzuela " Pecharroman		5'70		5'70
	" Aldenueva del Campanario		18'57 16'81		18'57
	n valle de Tabladillo		10'89		16'81 10'89
	" Urueñas.		144'83		144'83
	n rinarejos		25'79 83'82		25'79
	" Onlanares		108:77		83'82 108'77
	" Navares de Ayuso		48'68	a in literation	48'68
	n runuoueno		17'58 4'63	Part of the	17'58
	" Ulombrada		73'03		73'03
	" Aldehorno		32'41		32'41
	n Castrojimeno	Market Harriston Control of the	12'46 2'72		12'46
	" Ontalvilla"  Martin Muñoz de las Posadas		616'23	Hayring L	2'72 316'23
~	" Anava		1.671'85		1.671'85
ن ۵ م	munuad de San Benito de Gallegos		122'80 302'57		122'80
a-y	untamiento de Melque  " Montejo de Arévalo		383'63	164 1771A 3911 111 6 121PT FT - 291	302'57 383'63
	Dollauli		51'11	end on si	51'11
	" Villagonzalo		19'35 34'16	sobrasia (L	19'35
	" Nieva		178'32	Tarija (da aja	34'16 178'32
1	n Gomezserracin		165'10		165'10
	" Cabachuelas	Sharalduranton	119'86 2'92	es en souve plante de Proposition	119'86
Paris	" Olmillo	Photograph and Manager Manager	10'01		2'92 10'01
)br	a-pla de Francisco Nieva	Drintin Date	73'09	and older in	73'09
and the second of the		guintin Esteban	0'36 25'67	11 Winds 254	0'36
JUL	a-pia de Gamoral		0'68	AMERICAN IN	25'67 0'68
TIL	Tianas de Danio Tomas	Dano sa again in in ing	3'39		3'39
, DT	a-pia de villosiada	H. O. Har. 19 John School (1997)	5'49		5'49
an	n de Jaramillo. n de Tomás Ruiz		2'54 1'82		2'54 1'82
aer	n Caridad en Olombrada		11'82		11'82
LOS	pital del Espinar		5'24		5'24
ap	ellanía de Cristóbal García	USS Tales The Street House	72'36 14'80	Michigan Andrews	72'36 14'80
~~ ~		(Permit Employed at president	1'67	n silver kan	14.80
			2'24		2'24
h	nio de Tran Desse en Al 7		82'58 0'35		82'58
OST	oital Maodalena de Fuentiduosa		1'01		0'35 1'01
ene	encencia municipal de Domingo Gondo	901 Feb. 96 m. 402	88'26		88.26
ost	es de Fresno		34 180'37	10:77:421 11:54	0'34
br	es de Riahuelas	Profession Profession	2'97		180'37 2'97
usp	mai de Ochando		1'18		1'18
em	de Otero de Herreros		4'19 1'86		4'19 1'86
			The second secon		The second secon

1.86

Hospital Ja Calin 1 1 m		−5 <del>−−</del>		
Hospital de Cedillo de la Torre	D. Quintin Estéban	8'05		8'05
Idem de Riahuelas.		4'99	41100 PO 803	4'99
Tuell convalectentes en San Martin Tr Madain	STEEL STEEL BEING SERVICE STREET, STRE	0'92	U 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	0'92
THE TOTAL TO		3'99	245K-4K-4K-119	3'99
TODIOS UD CAIII III II A SAN PACEA		12'63		12'63
The second of Diff I will be the second of t	**(1) (1) (2) (2) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (5) (4) (5) (4) (5) (4) (5) (4) (5) (5) (6) (6) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7	15'60		15'60
		0'91	O CONTRACTOR AND ADDRESS.	0'91
- OF PLUME STATE OF THE STATE OF A STATE OF		5'34	in-1 - 11-	5'34
Obra-pra off Aldeanueva del Codonal		4'79		4'79
Tuchi Huchianos de Fresnillo de la Torro		0.93		0'93
riospital de Bacramenia.		20'63		20'63
T didactor de popres de valverde		13'82	CONTRACTOR OF THE	
Lospital de lituroveros		14'19	ide (Belling D. A	13'82
- unuacton de Dollies en Abadas	[전문] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10	4'72	1 01 d A - 11 10 f	14'19
	T 980 (180 PAZ) CO 240 GA CO 400 PAZ CONO 40 ALCO PALACO PARADO SERVICIO CON ACCUSA DE ARTO PAZ CONO CON ACCUSA CON CONTRA CONTR	12		4'72
L'Obles de vegas de Matille.		40'23		12
Ziospitat de Amon.		422'18		40'23
Idem de Villeguillo		59'02	Company Court like	422'18
Expósitos de Segovia	Eduardo do Burnos	2000 000 000 000 000 000 000 000 000 00		59'02
Beneficencia de id.	Eduardo de Burgos	\$100,700,700,000,000,000,000,000,000,000,	ALM THEM SHOW	4.027'16
Hospital de Sepúlveda.		118'56	10000000000000000000000000000000000000	118'56
Idem convalecientes de Secovie		410'94	1.042	416'94
Idem convalecientes de Segovia.  Idem Santa Cruz de Sepúlveda.  Egrégites de Serál l	tell all mi metrilinger is the	405'36		405'36
Espósitos de Sepúlveda	through the water the other to be the form	18'68		18'68
Hospital de Viejos de Secorio		105'95	1 1 1 1 1 A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	105'95
Hospital de Viejos de Segovia.  Patronato de San Bartolomé de Sepúlveda.		4'62	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4'62
Hospital Sancti Spiritus de Secretia		36'35	(4) (4) (4) (5) (4)	36'35
Hospital Sancti Spiritus de Segovia	(2) (1) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	10'73		10'73
Huérfanos pobres de id	Light excess that the state seems	9'19		9'19
Obra-pia pobres de Santa Columba		1'85		1'85
		104 055/50	,————	
The state of the		101.855'72	9.764'05	92.091'67

Segovia 30 de Abril de 1885.—El Delegado, Badell.—El Interventor, Reboul.—El Oficial del Negociado, Luis Soto.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

Por órden de la Direccion general de Contribuciones fecha 12 del corriente y en virtud de permuta ha sido trasladado á la provincia de Toledo el Inspector especial del Timbre del Estado, D. Augusto de la Peña.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento é inteligencia de las Autoridades y habitantes de esta provincia.

Segovia 16 de Mayo de 1885.— José Martinez Tristan.

Delegacion del Banco de España para la recaudacion de Contribuciones.

Terminada la cobranza á domicilio en esta Capital de las contribuciones Territorial, Industrial é Impuesto equivalentes á los de Sal del cuarto trimestre de 1884 á 85, esta oficina de acuerdo con la de Hacienda hace saber á los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas por los indicados conceptos, pueden acudir á verificarlo sin recargo alguno, en las oficinas de la Recaudacion, Calle de S. Roman, núm. 4, de ocho de la mañana á dos de la tarde hasta el dia 20 del actual, pasado el cual sin verificarlo incurrirán en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Instruccion de procedimientos, aprobada por Real decreto de 20 de Mayo de 1884.

Segovia 15 de Mayo de 1885.— El Delegado, Enrique Vivanco.

## BATALLON RESERVA DE SEGOVIA, NÚM. 6.

Relacion nominal de los individuos del mismo procedentes de Ingenieros que pasan en fin del actual á la Reserva de dicha Arma, con arreglo al Real decreto de 24 de Diciembre último.

Clases.	NOMBRES.	Residencia.	Observaciones.
Soldado	José Serna Trapero	Sepúlveda.	Pasaron al
Corneta	Tomás Yagüe Ýagüe	Cerezo de Abajo.	2.º Regimiento
Soldado	Segundo Salvador Hernaudez	San Ildefonso.	de Reserva de
Cabo 1	Francisco Arranz Arranz	Muyo.	Zapadores Mi-
Soldado	Ezequiel Prieto Rueda	Perogordo.	nadores que re-
Idem	Leocadio Suarez Gonzalez.	Cuellar.	siden en Ma-
G-1 - 0 °	Atilano Estéban Nuñez	Santa Maria de Nieva.	drid.
Cabo 2	Santiago Moreno Llorente.	Abades.	
Soldado	Pedro Soriano García	Navares d. Ayuso.	Zacano san est
Idem	Faustino Yuste Piedra	Samboal.	ton Mande Johnson
Idem	Pedro Garcia Muñoz	Gomezserracin.	211 16:11 -11:4
Idem	Benito Marazuela Ayuso	Valverde.	ey, author, stigmen
Idem	Dámaso Cristóbal Reguera.	Boceguillas.	PRIME ENDINGS AND
Idem	Marcelino Domingo Gomez.	Nava de la Asuncion.	The state of the s
Sanat 000	Ciriaco Lumbreras García.	Rapariegos.	SICLE DIVERSION SICH
Soldado	Ambrosio Postigo Gonzalez	Cantimpalos.	
Idem	Luciano Senovilla Ergueda	Cuellar.	openiodra in sel
Cabo 1 °	Márcos Arévalo Sanchez	Carbonero el Mayor.	anning isningil
Soldado	Pedro Sanz Gonzalez	Negredo de Aillon.	是14年75年 第15年18日日 6日
Tdem 1	Francisco Adrados Redriguez	Turégano.	
Sarat 090	Benito García Sanz	Arahuetes.	
Soldado	Abdon Madrid Bielra	San Ildefonso.	the ascent double back if the
Idem	Jacobo Arévalo Perez	Segovia.	at Panell ald
Idem	Jorge Navacerrada Pascual	ldem.	
Idem	Antolin Callejo Fraile	San Caistobal.	
Idem	Elias Narros del Caz	Jomezserracin.	
Idem	Mariano Sancho Cabrero Fabriel Rodriguez García.	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Idem	Miguel García Alcalde	Martin Mars - 3 la balan	al meg ársir de l
IdemI	Rafael Yagüe Gancedo	Cocorio	ne Territo di b
IdemI	Pascual de Diego Gomez	Cantaloro	ingini V trilled
IdemI	Bruno Izquierdo Marinas	Verredo.	
Idem	Adrian Arévalo Toribio		
IdemI	edro Frutos Fresnillo		read that ear esti-
IdemI	ino Santa María Sanz	0 11 7 0 1	and an analysis
DE DIT MINI	HERMONIA TOXING CHARLEN	do rouraza.	haden to play the

Segovia 10 de Mayo de 1885.—El Jefe del Detall accidental, Pedro Gil.—V.°B.°: El Comandante A. Jefe accidental, García.—Conforme: El Jefe de la zona, Sacristan.

Juzgado de primera instancia de Santa Maria de Nieva.

Don Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Hago saber: Que en cuatro del corriente falleció en esta villa el Procurador que fué de este Juzgado D. Nicasio Gonzalez. Lo que se anuncia y hace público por medio del presente, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la insercion del mismo en el Boletin oficial de esta provincia puedan hacerse las reclamaciones que contra aquel hubiere, bajo apercibimiento que de no haberlas, procederá á cancelar la fianza que prestó para garantir su cargo, en conformidad con lo que se determina en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del poder judicial.

Dado en Santa María de Nieva á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel Dacal.— Ante mí, Estéban Rey y Roldan.

Juzgado de instruccion de Sepulveda

Don Manuel Garcia y Lopez, Juez de instruccion de la villa de Sepúlveda y su partido.

Para pago de costas en causa seguida en este Juzgado, contra Juan Ruiz Hernanz, vecino de Orejana, por robo, se venden en pública subasta por el tipo de su tasacion, que tendrá lugar simultáneamente en esta villa y dicho pueblo el dia nueve de Junio próximo, á las doce de su mañana, los bienes inmuebles siguientes:

#### Término de Orejana.

Un huerto al sitio de la Lobera; de 4 áreas, 58 centiáreas, linderos notorios, tasado en 58 pesetas.

Otro en dicho sitio, de 45 centiáreas, linderos notorios.

Otro en el mismo sitio, de 56 centiáreas, linderos notorios.

Una tierra al Ontanar, de una área, 23 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Vega del Retamar, de tres áreas, 13 centiáreas, linderos notorios. Otra á la Pracanal, de ocho áreas, 94 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Muñeca, de ocho áreas, 94 centiáreas, linderos notorios.
Otra al Cerro de Sancho Pedro, de

30 áreas, 31 centiáreas, linderos notorios. Otra á las suertes del Monte, de 16

áreas y 77 centiáreas, linderos notorios. Otra á la Ondonada, de 15 áreas, 65 centiáreas, linderos notorios. Otra á la Fuente-Castrillo, de una

área, 23 centiáreas, linderos id.
Otra al Colmenar, de una área, 57 centiáreas, linderos id.

Otra á los Arreruelos, de 22 áreas, 36 centiáreas, linderos id.

Otra á la lastra Sancho Pedro, de 11 áreas, 52 centiáreas, linderos id. Otra á la Lastra del Arenal, de 89

áreas, 44 centiáreas, linderos id. Otra á Juan de los Prados, de seis áreas, 71 centiáreas, linderos id.

Otra al Orcajuelo, de sieta áreas, 83 centiáreas, linderos id.

Otra á la Veguilla, de ocho áreas, 94 centiáreas, linderos id. Otra á los Briagales, de 22 áreas, 36 centiáreas, linderos id.

Otra al Montecillo, de cinco áreas, 50 centiáreas, linderes id.

Otra á los Briagales, de tres áreas, 35 centiáreas, linderos id.

Otra á la Cerca del Herrero, de siete áreas, 71 centiáreas, linderos id.
Otra á la Lastra del Arenal, de 27 áreas, 95 centiáreas, linderos id.

Otra á las Palomas, de 24 áreas, 60 centiáreas linderos id.

centiáreas, linderos id. Otra á la Peña el Ajo, de 38 áreas,

46 centiáreas, linderos id. Otra á la Encerradilla, de 24 áreas,

60 centiáreas, linderos id. Otra al Cebadal, de 28 áreas, 51 centiáreas, linderos id.

Otra á las Palomas, de 24 áreas, 60 centiáreas, linderos id.

Otra á la Ladera de Orejanilla, de 27 áreas, 95 centiáreas, linderos id. Otra á Peña el Ajo, de 19 áreas, 56

centiáreas, linderos id. Otra á los Berruecos, de 22 áreas, 36

centiáreas, linderos id. Otra á Peña empinada, de 44 áreas, 72 centiareas, linderos id.

Otra á Valdemaello, de 44 áreas 71 centiáreas, linderos id.

Otra á Berroco: de 44 áreas, 72 centiáreas, linderos id. Otra á las Rubieras, de seis áreas, 26

centiáreas, linderos id. Otra á las Cárcabas, de 39 áreas, 13

centiáreas, linderos id. Otra á la Prapellona, de 34 áreas, 21 centiáreas, linderos id.

Otra á la Cuesta Estilera, de 35 áreas, 78 centiáreas, linderos notorios, Otra á las Ambrices, de 44 áreas, 72

centiáreas, linderos i l.
Otra al mismo sitio, de 36 áreas, 33 centiáreas, linderos id.

Otra al prado de las Animas, de 39 áreas, 13 centiáreas, linderos id.

Otra á las Chapuelas, de 22 áreas, 36 centiáreas, linderos id. Otra á los Briagales, de 11 áreas, 40

centiáreas, linderos id. Otra á Juan de los Prados, de 22

áreas, 36 centiáreas, linderos id. Una cerca á la casa de Concejo, de una área, 57 centiáreas, linderos idem.

una área, 57 centiáreas, linderos idem. Otra á las eras de la Revilla, de una área, 12 centiáreas, linderos id. Otra á la Calleja de San Miguel, de

una área, 79 centiáreas, linderos idem.
Una suerte de monte enebral, á la
Ladera del Valle, de 50 áreas, 31 contiáreas, linderos id.

Otra suerte de monte enebral, al Pilon de les Lobos, de 50 áreas, 31 centiáreas, linderos id.

Una viña á la Mármera, de cuatro áreas, dos centiáreas, linderos id.

Otra al mismo sitio, de 78 centiáreas, linderos id.

Otra en dicho sitio, de 67 centiáreas, linderos id.

Otra al mismo sitio, de una área, 56 centiáreas, linderosid.

Otra en dicho sitio, de 45 centiáreas, linderos id.

Otra á los Nogales, de 78 centiáreas, linderos id.

Otra á la Cabaña, de dos áreas, 24 centiáreas, linderosid.

Otra á la Plumareda, de una área, 34 centiáreas, linderos id. Otra al mismo sitio de una área, 34

centiáreass, linderos id.

Otra en dicho sitio, de una área. 24 centiáreas. linderos id.

Quien desee interesarse en la compra de dichos bienes, acuda á los puntos dia y hora designados, seguro de que se le admitirá la postura que hiciere, siempre que cubra las dos tercera partes de la tasacion; advirtiendo que para tomar parte en la subasta es necesario consignar el diez por ciento del tipo; y que se carece de título de lae fincas.

Dado en Sepulveda á ocho de Mayo

de mil ochocientos ochenta y cinco.— Manuel Garcia y Lopez.—El Secretario, Justo de la Plaza Vega.

Juzgado de instruccion de Sepúlveda.

mmmm

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuarias que le han sido impuestas à Manuel Sanz Perez, vecino de la Matilla, en la causa que se le siguió por hurto, con fecha de hoy se ha dictado providencia señalando para que tenga lugar la primera subasta de las fincas que al Manuel le están embargadas y que á esta continuacion se expresan con su tasacion, el dia tres de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, la cual será simultánea en este Juzgado y el de la Matilla, donde radican las fincas, y estas son:

La mitad de una easa morada proindivisa, sita en el casco de la Matilla, calle de la Paz, núm. 22, que linda por derecha, de Manuel Benito; izquierda, calle pública y espalda cerca de esta pertenencia, mide 26 métros cuadrados toda ella y está tasada dicha mitad en 700 pesetas.

Un pajar que forma parte integrante de la casa antes descrita teniendo iguales linderos, mide 10 métros cuadrados; tasado en 150 id.

Una cerca anejo de las anteriores formando tambien parte, de unos 50 estados; tasada en 150 id:

Una casa en construccion, hueca con varias maderas, cabrios y tablas sobrepuestas y en el suelo, calle de San Joaquin, núm. 1, que línda derecha, casa
de Josefa Alvaro; izquierda, de José
Moreno y espalda Julian de Antonio,
mide 22 métros cuadrados, tasada en
725 id.

Una tierra en término de la Matilla, al sitio de la Nava, de cabida de unos 260 estados, que linda al Saliente, de Francisco Benito; Poniente, de Aniceto Benito; Mediodía, Manuel Alvaro y Norte Miguel de Antonio, tasada en 265 pesetas.

De las fincas anteriores carece el Manuel Sanz de títulos inscritos. Por tanto quien quisiere interesarse en su compra podrá verificarlo en los puntos, dia y hora antes designados en la seguridad de que se le admitirán posturas que sean arregladas á derecho.

Dado en Sepúlveda á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—
Manuel García y Lopez.—P. S. O.,
Manuel de la Mata Majuelo.

Alcaldía constitucional de Segovia.

Don Dariano de la Torre Agero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que para la subasta en arrendamiento de la cobranza de los derechos de puestos públicos de esta Capital, en las plazas, plazuelas, calles y tránsito de estas, durante el año económico de 1835-86, bajo el tipo de dos mil pesetas, está señalado el dia 23 del actual á las doce de la mañana en estas Casas Consistoriales.

La subasta se verificará por pujas á la llana, en órden ascendente, y los licitadores presentarán sus proposiciones estendidas en papel del sello undécimo, en pliegos abiertos con arreglo al modelo que á continuacion se cita.

El pliego de condiciones se halla de

manifiesto en la Secretaria municipal.
Segovia 16 de Mayo de 1885.—El
Alcalde, Mariano de la Torre Agero.

#### Modelo de proposicion.

D. N..... N...., vecino de...., se obliga á satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital la cantidad de..... (en letra) pesetas, por la cobranza de los derechos de puestos públicos de la misma durante el año económico de 1885 á 86.

(Fecha y firma.)

### Alcaldía de Vallelado.

~~~~~~

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumos con la exclusion en la venta al por menor sobre el vino, aguardiente, aceite y carnes, y á venta libre el jabon. para el próximo año, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la Casa Consistorial de este pueblo el dia 25 del corriente, que tendrá lugar el primer remate, de once á doce de su mañana, todo bajo las condiciones expresadas en los pliegos que obran en la Secretaria de la municipalidad y que están de manifiesto para cuantos deseen verlos.

Vallelado 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Leandro del Ser.

#### Alcaldía de Aldehorno.

El dia 23 del actual y hora de las diez de su mañana se celebrará en la Sala Consistorial de esta villa por pujas á la llana y ante la presidencia del Sr. Alcalde ó quien ejerza sus funciones, la subasta del arrendamiento de consumos de todas las especies que abraza la Tarifa 1.ª, por término de un año; ascendiendo el tipo de subasta á la cantidad de 3302 pesetas, 46 céntimos, por el cupo total y recargos, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Y para que puedan concurrir los que deseen tomar parte en dicha subasta se anuncia al público.

Aldehorno 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Isidro García.

~~~~~~~

#### Alcaldía de Casc ijares.

Con el fin de que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base al repartimiento de la misma en el próximo año de 1885 á 86, he dispuesto que los propietarios, colonos y ganaderos, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro de diez dias, contados desde el de la publicacion en el Boletin oficial de la provincia, relaciones juramentadas de las alteraciones que haya; en la inteligencia de que trascurridos los diez dias, no serán atendidas sus reclamaciones.

Cascajares 13 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Angel Alonso.

#### SUSCRICION PÚBLICA

de 100.000 Obligaciones de 500 trancos de los ferrocarriles de Asturias, Galicia y Leon,

(SEGUNDA HIPOTECA)

Cuya emision ha sido autorizada por Real orden 30 Junio 1883

El servicio de intereses y amortizacion de estas Obligaciones está garantido por la Compañía de los ferrocarriles

## DEL NORTE DE ESPAÑA.

Interés anual libre de Impuestos

En Paris 15 francos.-En Madrid, 14 pesetas, 25 cents. pagadero por semestres en Abril y Octubre.

RENDIMIENTO DESDE 1.º ABRIL 1885.

Reembolso en 80 112 años por sorteos semestrales.

En Paris, 500 francos. —En Madrid, 475 pesetas.

El próximo reembolso tendrá lugar en Octubre de 1885.

#### PRECIO DE EMISION.

Sumas 1	íquidas á pagar.
40 Francos al suscribirse	40
60 Francos á la adjudicacio	n. 60
100 Francos del 1.º al 10	de
Julio	
110 Francos del 1.º al 10 C	
tubre (deduciéndose	
cupon de 7'50 france	os,
que vence en 1.º de C	)c-
tubre de 1885	102'50

310 francos Liquido á pagar. 302'50

Los suscritores tendrán en todo tiempo, á contar desde la adjudicación, la facultad de ldescontar á razon del 5 por 100 la totalidad de los pagos posteriores.

Mediante el pago de la cantidad de francos 307'50 pueden adquirirse, á la adjudicacion, los títulos completamente liberados.

Teniendo en cuenta el tiempo trascurrido del cupon y la prima del reembolso, la obligacion liberada representa un producto de más de 5 por 100 libre de impuestos. La Compañía toma á su cargo todos los impuestos actualmente existentes sobre el producto de dichas obligaciones.

#### La suscricion se abrirá el jueves 21 de Mayo de 1885 y se cerrará el mismo dia

#### EN PARÍS.

En la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, 69, rue de la Victoire. En la Sociedad General de Crédit Indus-

triel et Comerciel, 72, rue de la Victoire. En la Banque d'Escompte de Paris, place Ventaduor, y en sus agencias y en casa de todos sus corresponsales en Francia.

En la Societé de Depôts. etc. des comptes couranst, 2 place de l' Opéra.

En la Societé Génerale pour favoriser le developpement du Commerce et de l'Industrie en France, 54, Rue de Provence y en sus sucursales.

En el Crédit Lyonnais, 19, Boulevard des Italiennes y en sus sucursales.

#### EN MADRID (al cambio del dia.

En la Sociedad General de Crédito Moviliario Español.

En la Compañía de tos ferrocarriles del Norte de España.

EN BARCELONA (al cambio del dia.)

En el Banco Hispano-Colonial. En la Sociedad del Crédito Mercantil. Desde hoy se admiten suscriciones por

Si los pedidos esceden del número de titulos emitidos, la adjudicación se hará á prorata de las suscriciones.

#### EN SEGOVIA.

Eusebio Villar: Admitirá suscriciones el 21 de Mayo desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde.

## IMPRENTA PROVINCIAL.